



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2020-MPLC/A

Quillabamba, 04 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; El Informe N° 709-2020-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 18/08/2020, Informe N° 395-2020-GSP/MPLC, de fecha 31/08/2020, Informe Legal N° 0383, Proveído N° 3581 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, Decreta Prórroguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante los Decretos Supremos siguientes: Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre del 2020, hasta el viernes 30 de setiembre del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPLC, se aprueba **La Reducción de Papeletas de Infracción de Tránsito de Deuda por Multas y Sanciones Administrativas a Fin de Mitigar el Impacto Económico Producto del Estado de Emergencia por el Brote del COVID 19**, que, en su artículo Primero.- Finalidad, establecer beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas del levantamiento de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre en la jurisdicción de la Provincia de La Convención durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, hasta el 15 de marzo del 2020, con el fin de mitigar el impacto económico a consecuencia de las medidas adoptadas para prevenir y controlar la propagación del COVID 19, asimismo en la primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPLC, faculta al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga;

Que, mediante Informes N° 709-2020-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 18/08/2020, el Jefe de la División de Tránsito y Circulación Vial, solicita la prórroga de la fecha de las papeletas impuestas en la jurisdicción de la Provincia de La Convención durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 hasta el 31 de julio del 2020, siendo necesario prorrogar los beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas de infracción al tránsito de deuda por multas y sanciones administrativas a fin de mitigar el impacto económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID 19;

Que, mediante Informe N° 395-2020-GSP/MPLC, de fecha 31/08/2020, el Gerente de Servicios Públicos, solicita opinión legal para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPLC, hasta el 31/07/2020, sobre la reducción de papeletas de infracción de tránsito de deudas por multas y sanciones administrativas a fin de mitigar el impacto económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID 19, asimismo refiere que existe concurrencia de administrados quienes quieren acogerse a este beneficio refiriendo que se les ha impuesto papeletas de infracción al reglamento de tránsito que superan el 100% de la UIT, durante el Estado de Emergencia a causa del brote del COVID 19;

Que, mediante Informe Legal N° 0383-2020/O.A.J.- de fecha 01/09/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica habiendo realizado el análisis legal y en contexto de sus funciones establecidas OPINA, que es PROCEDENTE que mediante Decreto Municipal emitido por el Alcalde, se apruebe la prórroga hasta el 31 de julio del 2020 de los beneficios establecidos por la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPLC, que aprueba la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”*

reducción de la papeleta de infracción de tránsito de deuda por multas y sanciones administrativas a fin de mitigar el impacto económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID 19;

Que, con Proveído N° 3581, de fecha 01/09/2020, la Gerencia Municipal remite el expediente para la proyección del Decreto de Alcaldía.

Estando, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, hasta el 31 de julio del 2020 la reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas de papeletas de infracción de tránsito impuestas en la jurisdicción de la Provincia de La Convención, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

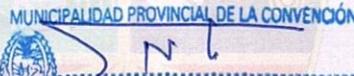
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día Siguiete de su Publicación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos, División de Tránsito y Circulación Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Tránsito y Circulación Vial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

C.C.  
ALCALDÍA.  
T.I.C  
G.S.P  
D.T.C.V  
ARCHIVO